



### INFORME SOBRE EL INICIO DEL EXPEDIENTE

Expediente:		SERVICIO DE PINTADO DE PUERTAS Y MARCOS DE RAMALES DE TÚNEL		
Plazo de ejecución del contrato		48 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) Base Imponible	IVA (..%)	Total con IVA
		129.900,00€	27.279,00€	157.179,00€
(B) Valor estimado de:	Prórrogas:	32.475,00€ (Sin IVA)		
	Modificados:	..... € (Sin IVA)		
	Suministros:	..... € (Sin IVA)		
	Servicios:	..... € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		162.375,00€ (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación / Aspectos de la Negociación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad <input type="checkbox"/> Diálogo competitivo		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios: <input type="checkbox"/> Con Comité de Expertos <input checked="" type="checkbox"/> Sin Comité de Expertos <input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Los trabajos de reparación de la pintura de diversos marcos y puertas de las galerías técnicas y de comunicación existentes en los túneles del Perthus de la Línea de Alta Velocidad Figueras Perpignan, Sección Internacional.

#### 2. JUSTIFICACION E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Debido al paso de los años, y por la presencia de un ambiente húmedo en el interior del túnel, existen diversas puertas que empiezan a presentar defectos de corrosión que deben ser reparados.

Cada puerta de la galería de comunicación existente en el túnel está formada por un marco y 2 hojas correderas, apoyadas sobre un sistema de rodillos y un motor mecánico que permite el cierre de forma automática. Las puertas pueden ser extraídas, pero los marcos se encuentran fijados a la estructura del túnel.

Las hojas de las puertas objeto del presente pliego presentan la particularidad de ser resistentes al fuego según las normas EN13501-2 y RF 120. Se tratan de puertas correderas con un peso aproximado de 320Kg cada hoja. Las dimensiones de una hoja son: 2260x1145x183mm. Su color es verde RAL 6024.

Los marcos de las puertas se encuentran fijados a las paredes de cada galería del túnel. Constan básicamente de 4 partes diferenciadas:

- laterales, parte superior,

- pletina con guía de rodadura inferior
- y viga-guía de rodadura superior.

Los trabajos se ejecutarán siguiendo las normas de la buena práctica, en orden a conseguir unos resultados satisfactorios en cuanto al correcto tratamiento y pintado de las puertas y marcos.

Las actuaciones necesarias por parte del CONTRATISTA se distinguirán en dos partes diferenciadas:

- el tratamiento y pintura de puertas, que deberá ser realizado en un taller externo a las instalaciones de LFP,
- y el tratamiento y pintura de los marcos que deberá realizarse in situ, en el interior del túnel.

Los trabajos de pintado que deban realizarse en las instalaciones del CONTRATISTA deberán contar con medios que permitan la manipulación segura de las puertas durante la fase de tratamiento y pintado de las mismas. Cabe recordar que el peso de cada hoja de puerta es de 320kg.

Los trabajos de pintado de marcos deben ser realizados en el interior de túnel teniendo en cuenta las condiciones de acceso y consignación del túnel.

Los trabajos consistirán en los trabajos previos de extracción de gomas y limpieza de la puerta. Se deberá eliminar exhaustivamente aceites, grasas, etc con detergente adecuado. Se eliminarán también las sales y otros contaminantes con agua dulce a alta presión.

Se deberán cumplir las instrucciones y/o especificaciones técnicas del fabricante de las puertas, tanto en los productos utilizados como en los procedimientos utilizados

Por todo lo anterior se ha de contar con una empresa que cuente con los conocimientos técnicos, los medios técnicos y humanos, y la experiencia adecuada para este tipo de trabajos y se encuentre en un radio de proximidad que facilite los desplazamientos y se amolde a la programación de trabajos de LFP SA.

### **3. JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACION**

#### **JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento de adjudicación propuesto para esta actuación es el PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN (Técnicos y Económico)

#### **JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION**

Los criterios de adjudicación serán técnicos y económico. La prestación está acotada y definida en el pliego.

Las características particulares de la Línea de Alta Velocidad Figueras Perpignan, Sección Internacional objeto de los trabajos,

- Ancho nominal de la vía: 1.435 mm.
- Longitud de vía: 44,35 Km de vía doble (88,7 Km en total), de los cuales 19,8 Km se encuentran en territorio del estado español y 24,55 Km en territorio francés.
- Peralte máximo: 135 mm.
- Tipo de carril: 60 E1 en barra larga soldada.
- Inclinación del carril: 1/20 (en ciertas ocasiones vertical en aparatos de vía).
- Vía sobre balasto, mayoritariamente.
- Vía en viaductos, con rail intermedio de seguridad.
- Vía en placa en puntos singulares (túnel 16.6 Km en total),

Exigen que tengan que valorarse especialmente la solvencia técnica del CONTRATISTA, su experiencia en infraestructuras ferroviarias análogas en ambos países, el conocimiento de ambas normativas, habilitaciones para trabajar en entornos de seguridad, así como la tecnología utilizada, los rendimientos y la metodología para la presentación de resultados. Todo ello justifica que se utilicen criterios técnicos y económicos para ponderar la oferta mas ventajosa.

#### **JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Se han establecido los requisitos de solvencia económica y técnica en los términos previstos en la LCSP. Según el art. 77.b de la LCSP, en el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al CPV del contrato. Por tanto, la solvencia del licitador se acreditará indistintamente mediante el certificado de clasificación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos, conforme a los criterios y medios en el segundo punto del artículo 87.3

#### **4. JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO**

A los efectos de la LCSP, en su artículo 100, para el cálculo máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, y teniendo en cuenta actuaciones previas similares, el desglose del presupuesto queda de la manera siguiente, considerándose las cantidades una previsión no vinculante. La Facturación será conforme a las unidades realmente ejecutadas.

AÑO	IMPORTE	
	Sin IVA	Con IVA
2.023	32.475,00€	39.294,75€
2.024	32.475,00€	39.294,75€



2.025	32.475,00€	39.294,75€
2.026	32.475,00€	39.294,75€
<b>TOTAL</b>	<b>129.900,00€</b>	<b>157.179,00€</b>

Los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que puedan derivar de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial quedan incluidos en los precios establecidos para cada actividad.

En base a estos precios, considerados acordes a mercado, se ha elaborado el presupuesto base de licitación, sin IVA: ciento veintinueve mil euros (**129.000,00 €**)

Presupuesto de licitación:	(A) Base Imponible	IVA (..%)	Total con IVA
	129.000,00 €	27.279,00€	157.179,00€

## 5. SOLVENCIA

### SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

El licitador presentará la cifra anual de negocios de los 3 últimos años.

El licitador acreditará el volumen anual de negocios por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el R.M. De no estar inscrito en dicho registro por medio de las cuentas depositadas en el Registro en que deba estar inscrito.

**Requisito mínimo:** El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos ha de ser al menos una vez y media el valor estimado del presupuesto de este pliego.

### SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL

El licitador presentará la documentación que avale su solvencia técnica para acometer los trabajos del contrato con garantía de éxito. Se adjuntará la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza al reflejado en el presente pliego en los tres últimos años, en las que se indique importe, fecha y destinatario de estos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución ha de ser igual o superior al 70% del valor estimado de este contrato.

### HABILITACION EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACION

Ninguna

La siguiente:

## 6. GARANTIAS



<b>PROVISIONAL</b>
<input type="checkbox"/> Sí
<input checked="" type="checkbox"/> No
<b>DEFINITIVA</b>
<input type="checkbox"/> Sí
<input checked="" type="checkbox"/> No

## 7. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS Y PUNTUACION

Es un procedimiento abierto con varios criterios de valoración (técnicos y económico)

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACION Y PUNTUACION

El criterio de adjudicación será a la propuesta más ventajosa técnica y económicamente de entre aquellas que hayan obtenido la calidad técnica mínima exigible

## 9. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

### INCLUIDAS EN LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

El pliego de prescripciones técnicas particulares no recoge obligación de presentar un plan de gestión de residuos en tanto que la prestación en LFP SA es una prestación que no genera residuo alguno.

### COMO CRITERIOS DE ADJUDICACION

- Medioambientales: No procede
- Sociales: No procede

### COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

**Sociales:** En aplicación del artículo 202 LCPS, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 30%
- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita
- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores minusválidos igual o superior al 2% siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre PRL. Sin perjuicio de otras responsabilidades por el incumplimiento de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el

periodo de un año se hayan impuesto por la autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre PRL.

A los efectos previstos en el segundo punto, la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato

A los efectos previstos en el punto segundo y tercero, para conocer la disponibilidad del mercado laboral en el sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas minusválidas en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiera expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social

No obstante, aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del subcontrato serán eximidos de acreditar el cumplimiento de esta condición durante la vigencia del contrato. Esta acreditación se realizará mediante declaración responsable acompañada de los documentos probatorios pertinentes que serán remitidos por el adjudicatario al órgano de contratación junto con la comunicación previa del subcontrato.

## **10. MODIFICACIONES PREVISTAS**

- SI  
 NO

## **11. CESION**

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- SI, si se cumplen los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art.214  
 NO

## **12. SUBCONTRATACION**

- SI, el porcentaje máximo de contratación es el 50% conforme el PCAP  
 NO

### **13. REGIMEN DE PAGOS**

Será de aplicación lo establecido en el PCAP

### **14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

Será de aplicación lo establecido en el PCAP

### **15. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa responsable del Contrato al responsable de la unidad de Vía y Obra Civil, Marcos García González

<b>CARGOS FIRMANTES</b>		
<b>Propone</b>	<b>Secretario del O.C.</b>	
<b>VºBº</b>	<b>Presidente del O.C.</b>	